



Municipalidad Distrital de Vegueta

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Fundado el 18 de Julio de 1833 / Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

ANEXO 20

PROCESO CAS N° 001-2019-MDV

CARGO: ASISTENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL

I. GENERALIDADES:

1. **Objeto de la convocatoria.**

Contratar los servicios de un (1) Asistente de Imagen Institucional.

2. **Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante.**

Secretaría General.

3. **Dependencia encargada de realizar del proceso de contratación.**

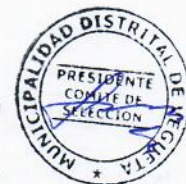
Comisión de Concurso Público.

4. **Base legal:**

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y su modificatoria.
- Ley N° 29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Resolución Ministerial N° 417-2008-PCM, aprueban Modelo de Contrato Administrativo de Servicios.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITOS MINIMOS	DETALLE
Experiencia	Experiencia general: Mínimo dos (2) años en el sector público y/o privado. Experiencia específica: Mínimo un (1) años de experiencia en actividades relacionadas al puesto y/o presentando actividades complementarias con funciones vinculadas a gestión documentaria.
Competencias	Proactiva, iniciativa, capacidad para trabajar bajo presión y en equipo, trato cordial en atención de usuarios internos y ciudadanía, vocación de servicio, organización, planificación, monitoreo, manejo de información.
Formación Académica	Estudios de universitarios.
Cursos y/o programas de especialización	No aplica.
Conocimientos	Programas informáticos básicos. Procedimientos administrativos municipales (oficios, informes, memos, cartas, etc.).





Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Fundado el 18 de Julio de 1833 / Creado por Ley Regional del Centro N° 237
Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional - Ley 23942

Distrito Histórico y Ecoturístico

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO:

- Apoyar en la realización de acciones de difusión de los planes, programas, proyectos y toda actividad relevante realizada por la gestión municipal.
- Participar en la realización de conferencia de prensa, y todo acto protocolar organizado por la gestión municipal.
- Proyectar las ediciones y publicaciones internas y para el público en general, sobre asuntos de interés municipal, local y nacional.
- Administrar toda la documentación institucional que se encuentre en el ámbito de su competencia, conforme a la normatividad vigente.
- Elaborar el proyecto del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Anual de la Unidad Orgánica a su cargo.
- Informar mensualmente a la Subgerencia, acerca del desarrollo de sus actividades.
- Otras funciones asignadas por la Subgerencia, relacionadas con su puesto.

IV) CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

CONDICIONES:	DETALLE:
Lugar y prestación del servicio	Municipalidad Distrital de Végueta.
Duración del contrato	Tres (3) meses renovables en función a las necesidades institucionales.
Remuneración mensual	S/. 1,500.00 (un mil quinientos y 00/100 soles) mensuales, los cuales incluyen los impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable al contratado bajo esta modalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE VEGUETA

Esteran Oswaldo Tuya Ríos

SR. ESTERAN OSWALDO TUYA RÍOS
Presidente Titular del Comité CAS



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE VEGUETA

Julio Artemio Rojas Huarac

ECON. JULIO ARTEMIO ROJAS HUARAC
Miembro Titular del Comité CAS



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE VEGUETA

Anthony Juan Espinoza Calderón

ING. ANTHONY JUAN ESPINOZA CALDERON
Miembro Titular del Comité CAS

R.U.C. N° 20163795494

Calle Tarapacá N° 101 Telefax: 237-7002